



Resultado del dictamen de Evaluación Ordinaria de Desempeño Judicial practicado a la Jueza Perla Patricia Riojas Barrón, adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.

En cumplimiento al artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit y ordinal 49 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en relación con lo ordenado en el punto resolutivo segundo del dictamen de evaluación ordinaria emitido el 14 de Octubre de 2026, se publica en el sitio oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit y/o micrositio oficial del Tribunal de Disciplina Judicial el resultando cuarto y puntos resolutivos del mismo.

Cuarto. Resultado de la evaluación. Una vez examinados de manera integral los siete indicadores previstos en el artículo 6 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño Judicial de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y atendiendo exclusivamente a los parámetros objetivos de ponderación y a las reglas de aprobación establecidas en dicho ordenamiento, procede determinar el resultado de la evaluación ordinaria en los términos siguientes:

No.	Indicador	Valor mínimo total aprobatorio del indicador	Puntos obtenidos	Aprueba Sí o No
1	Conocimientos técnicos, profesionales y éticos y competencias técnicas y profesionales.	340 de 500 puntos	470	Sí
2	Conducta judicial	No se encontraron registros de sanción administrativa ejecutoriada y por tanto no hubo disminución de puntos		
3	Dictado y cumplimiento oportuno de las resoluciones	80 de 100 puntos	82.17	Sí
4	Gestión de recursos humanos y materiales	80 de 100 puntos	89.07	Sí



5	Productividad del órgano jurisdiccional	80 de 100 puntos	82.16	Sí
6	Capacitación y desarrollo de la persona servidora pública	80 de 100 puntos	60	No
7	Satisfacción de las personas usuarias del sistema de justicia	80 de 100 puntos	94	Sí
Puntaje global obtenido de la evaluación			877.4	

La persona juzgadora evaluada obtuvo un puntaje global de 877.4 puntos, superior al mínimo global de 740 puntos respecto de un máximo de 1000. No obstante, los artículos 6, último párrafo, y 17, párrafo cuarto, de los Lineamientos establecen, además del puntaje global, la exigencia de alcanzar el parámetro satisfactorio en cada uno de los indicadores de ponderación positiva. En el caso concreto, el indicador sexto relativo a la capacitación y desarrollo de la persona servidora pública, no alcanzaron dicho parámetro. Por tanto, como consecuencia directa de la aplicación de las reglas de evaluación previstas en los Lineamientos, el resultado de la evaluación ordinaria de la Jueza **Perla Patricia Riojas Barrón** se determina como **insatisfactoria**.

Puntaje obtenido	Aprobó cada uno de los indicadores de ponderación positiva Sí o No	Resultado de la evaluación
877.4	No	Insatisfactoria

La determinación precedente responde exclusivamente a la aplicación de los parámetros objetivos previstos en la normativa de evaluación y debe ser comprendida dentro de la finalidad institucional del procedimiento: identificar áreas susceptibles de fortalecimiento y propiciar condiciones para la mejora continua del servicio de impartición de justicia.

En ese contexto, y sin perjuicio de las medidas correctivas que, en ejercicio de sus atribuciones, determine el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, se recomienda respetuosamente a la Titular del



26 | Año de la Justicia
Cercana y Accesible

Se estima igualmente conveniente documentar las acciones implementadas y sus resultados, de manera que sea posible advertir su continuidad, eficacia y evolución. La recomendación tiene naturaleza preventiva y de fortalecimiento institucional.

Concluida la evaluación ordinaria y atendiendo al carácter público, accesible y transparente de sus resultados, en términos del artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, procede ordenar la publicación del resultado del presente dictamen, su notificación personal a la Jueza evaluada y su remisión al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para los efectos previstos en los artículos 49, fracciones IV, V y VI, y 56.6 y 56.7 del Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

Resolutivos

Primero. Se determina que, de conformidad con los parámetros, fórmulas y reglas de ponderación establecidos en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño Judicial, la evaluación ordinaria practicada a la Jueza **Perla Patricia Riojas Barrón** arroja un resultado **insatisfactorio**.

Segundo. Publíquese el resultado del presente dictamen en el sitio oficial del Poder Judicial del Estado de Nayarit y/o en el micrositio oficial del Tribunal de Disciplina Judicial, por conducto de la Secretaría



26 | Año de la Justicia
Cercana y Accesible

Tercero. Notifíquese personalmente el presente dictamen a la Jueza **Perla Patricia Riojas Barrón**, por conducto del personal adscrito al Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial que sea habilitado para tal efecto o, en su caso, por la Actuaría adscrita al Tribunal de Disciplina Judicial.

Cuarto. Remítase el presente dictamen al **Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial** para su conocimiento y para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine las medidas correctivas que, en su caso, correspondan, orientadas a atender las áreas de oportunidad identificadas y a fortalecer el desempeño de la función jurisdiccional.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 20 de octubre de 2026

Maestro Iván Alejandro González Barrios
Titular del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial del
Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de
Nayarit.

Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: Resultado versión publica Perla Patricia Riojas Barrón.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	Nombre:	IVAN ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	706a6620636a66330000000000000000000001af8c	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	20/10/2026T21:35:18Z / 20/10/2026T14:35:18-07:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de Firma:	80 dd 83 63 0f 6c ed ee 37 e5 7e 9d 75 67 53 bb 4d cd 6d c1 02 c1 56 ed 79 66 a8 c7 c1 42 53 5d a4 95 60 00 fc 14 8d 98 5a 04 db 8a 19 9e f5 11 94 0a 6a da ce e6 e0 2f 89 b5 d1 3c 8e 7a 07 d3 53 e7 0c 0c 40 78 66 f5 07 9a cb 7c bd 5e f7 f3 a8 6c c8 ce 92 84 9b 89 e1 ec 0d 5e cf 14 9a 4f f7 f0 b5 9b dc be d2 9e 54 67 77 6e 77 a8 d4 39 4b 2f 64 3c 62 9a 17 4a 6a a9 9b c5 aa 87 07 d8 61 00 ba dc 40 68 90 d6 f6 23 e9 ec 1c e5 59 0e b8 5e bd 4f 9c 26 28 0f 49 1d 23 1b 8d 1f e7 99 b9 72 2a b3 2d 77 81 9c 2e b5 cc 58 99 38 73 7f 14 65 8e c1 4b 9d 48 5a e7 d5 de a9 1f 65 88 09 7f b1 6f cd a7 00 f9 69 10 e6 09 d0 fd d7 c8 29 6a 77 54 d4 95 ea 7e b1 bc 92 72 b6 d1 94 5f 69 9c dc 45 db 2f 9c 74 55 94 c1 41 62 02 c7 ea 84 d4 b8 19 2d e8 d9 bf a3 86 77 4e ee b1 fd aa 09 f4 cc b5 16 19 54 a5 69 dd 9d f6 ac f5 d9 d3 d1 5f 9f 7b a1 51 67 0c 0a f9 24 cb bf 8e a4 d8 6b 55 00 68 df 1a 9b 59 a4 d4 67 25 ff ec 48 a9 3f 7e aa 0d 67 ac 97 c2 44 4c 21 98 4a 97 97 91 ee bd 3c 8c dc 8e 1a 84 0e 67 a5 3c dd 3a b3 28 44 30 67 e3 5e fa 92 b8 9c bc 75 08 5d a2 ca bc 02 b5 a7 d1 d1 e8 a5 ae 57 33 db 0c 3e 73 0f db 97			

Archivo firmado por: IVAN ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS

Serie: 706A6620636A66330000000000000000000001AF8C

Fecha de firma: 20/10/2026T21:35:18Z / 20/10/2026T14:35:18-07:00

Certificado vigente de: 2026-06-04 11:47:00 a: 2027-06-04 11:47:00

